



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 09/21 de febrero de 2024

CONTENIDO

- Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Acuerdo por el que se cancela la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico de calle La Perla, de la comunidad de las Joyas, aprobada en el Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2024, de conformidad al punto Tercero de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, así como la aprobación de nueva obra.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir el: Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, conforme lo establece el artículo 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **TERCERO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

TERCERO. – Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, conforme lo establece el artículo 125 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

En uso de la voz, la Presidenta Municipal refiere que en cumplimiento a los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, somete a consideración de los integrantes del Cabildo, para su aprobación el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, en base a la estimación de ingresos que serán captados por el Municipio, conforme a la proyección en comparación de los tres ejercicios fiscales anteriores, los cuales cumplen con lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” tomo CCXVII No. 28 de fecha 14 de febrero de 2024, tomo CCXVII No. 19 de fecha 31 de enero de 2024 y tomo CCXVII No. 29 de fecha 15 de febrero de 2024, en las que se publicaron los montos estimados que recibirá el Municipio por concepto de Participaciones federales y estatales, Ramo 33 (FAISMUN Y FORTAMUN), así como el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), todos para el ejercicio 2024. -----

Señala que la distribución del egreso será conforme a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia; sujetándose para su elaboración e integración del presente instrumento jurídico a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024, publicada mediante periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, y los lineamientos para el envío del paquete presupuestal municipal 2024, emitidos por el Órgano superior de Fiscalización del Estado de México mediante periódico oficial “Gaceta de Gobierno” tomo CCXVII No. 12 de fecha 22 de enero de 2024 y demás disposiciones legales aplicables. -----

Para la unificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 fue necesaria la participación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizando un análisis de la información vertida en el documento antes mencionado, y determinando un monto total de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, para el municipio de Chiconcuac por un monto total de **\$ 184,296,611.64 (Ciento ochenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos once pesos 64/100 M.N.)**, el cual contempla recursos de las



participaciones federales y estatales, recursos del Ramo 33 (FAISMUN, FORTAMUN), Fondo Estatal de Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM), Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), así como la recaudación que se realice dentro del propio Municipio (INGRESOS PROPIOS). -----

Es de suma importancia informar que en el transcurso del ejercicio presupuestal algunos gastos serán propensos a tener alguna modificación, por lo tanto, se requiere el consentimiento del Órgano de Gobierno para poder realizar modificaciones a los calendarios de gasto que se tengan como objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando el flujo de efectivo lo permita, así como la relación que guarde la recalendarización de recursos con la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas, conforme al artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

De igual forma, en caso de ser necesario, la reasignación de recursos presupuestarios mediante dictamen de reconducción correspondiente, así como traspasos presupuestarios internos y externos bajo la justificación necesaria acompañada del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, con fundamento en los artículos 310 párrafo último, 317, 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que el presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a cargo del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, queda de la siguiente manera: -----



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
CHICONCUAC Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX.		No. 0084		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	164,914,803.43	190,866,561.31	184,296,611.64
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	164,914,803.43	190,866,561.31	184,296,611.64
4100	Ingresos de Gestión	28,041,940.93	36,048,199.30	26,255,151.62
4110	Impuestos	16,204,167.15	9,228,973.80	14,074,082.59
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	2,852,357.89	8,714,917.00	2,935,076.27
4140	Derechos	8,647,522.86	17,967,264.02	8,898,300.92
4150	Productos	279,137.06	137,044.48	287,231.99
4160	Aprovechamientos	58,755.97	0.00	60,459.85
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apo	136,541,569.68	154,609,193.38	157,700,559.71
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	136,541,569.68	154,609,193.38	157,700,559.71
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	331,292.82	209,168.63	340,900.31
4310	Ingresos Financieros	331,292.82	209,168.63	340,900.31
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES

2° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.C. LUCIA BAÑOS GALVEZ

3° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	24



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
CHICONCUAC Manual para la Planeación, Programación y Presupuestacion Municipal 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHICONCUAC, MEX.		No. 0084	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	164,914,803.43	184,296,611.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	58,567,460.28	60,218,815.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,805,791.04	6,833,896.05
3000	SERVICIOS GENERALES	20,940,111.86	32,059,577.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,164,087.43	15,649,910.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,621,358.72	5,799,500.00
6000	INVERSION PÚBLICA	55,237,515.60	63,734,911.73
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	7,578,478.50	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES

2° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.C. LUCIA BAÑOS GALVEZ

3° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	24

Hace uso de la voz la Primer Regidora, al preguntar información relativa a la plasmada en la caratula del Presupuesto de Egresos, de forma particular en relación al rubro de la deuda pública, en la que se le refiere que para el presente año, no se tiene presupuestado recurso alguno en ese rubro; hace uso de la voz la Séptima Regidora, quien pregunta si el Municipio solo cuenta con la deuda historia de CFE, a lo que la Presidenta le refiere que también se debe de considerar la información relativa a los laudos, pero que la presente Administración, se encuentra al corriente de pagos, sin generar deuda alguna; toma la palabra el Síndico Municipal, quien pregunta por la estimación de los ingresos, en razón a su aumento en el presente año, por lo que la Presidenta le refiere que existe la posibilidad de justificar en caso de no lograr la recaudación proyectada.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

Acuerdo por el que se cancela la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico de calle La Perla, de la comunidad de las Joyas, aprobada en el Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2024, de conformidad al punto Tercero de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, así como la aprobación de nueva obra.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **CUARTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

CUARTO. – Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se cancela la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico de calle La Perla, de la comunidad de las Joyas, aprobada en el Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2024, de conformidad al punto Tercero de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, así como la aprobación de nueva obra. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento el contenido del oficio CHICON/DOP/012/2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, a través del que solicita poner a consideración de los integrantes del Cabildo, la solicitud de cancelación de la obra que fue aprobada en el Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2024, de conformidad al punto Tercero de la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, de acuerdo a la información siguiente: -----

Nombre de la obra	Ubicación	importe
Pavimentación con concreto hidráulico de calle la Perla	Las Joyas	\$2,452,123.81

Lo anterior, en razón a que como es de su conocimiento al momento de llevar a cabo la visita física del lugar se desprendió que no existen las condiciones necesarias que permitan la realización de dicha obra, al existir fallas técnicas en la instalación de sus servicios de agua potable y drenaje, lo cual contribuiría a que la obra sufriera afectaciones a corto plazo; dicho lo anterior, y a fin de hacer efectiva la aplicación de recursos municipales en la comunidad de Las Joyas y en beneficio de la población de dicha zona, se pone a su consideración la aprobación de la siguiente obra: -----

Nombre de la obra	Ubicación	importe
Pavimentación con concreto hidráulico de calle Santa Cruz de Prado Alegre	Las Joyas	\$2,452,123.81

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el veintiuno (21) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024